

## **DIRECTIVA N° 013 -2026-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA**

### **"ESTACIONES LECTORAS REGIONALES: JUNTOS DISFRUTAMOS DE LA LECTURA" - 2026 FORTALECIMIENTO DEL HÁBITO Y PLACER LECTOR EN ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

#### **I. FINALIDAD**

Disponer las orientaciones técnico-pedagógicas para la implementación y funcionamiento de la estrategia "Estaciones Lectoras Regionales", como espacios de animación y mediación lectora en entornos seguros, saludables y participativos, a fin de fortalecer el hábito lector y mejorar progresivamente los niveles de comprensión lectora de los estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria de la región Tacna.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer el hábito y placer por la lectura en estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria de la región Tacna, mediante la implementación de espacios regionales de animación y mediación lectora con participación activa de los estudiantes, a fin de mejorar progresivamente sus niveles de comprensión lectora.

##### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Implementar cinco Estaciones Lectoras Regionales como espacios descentralizados de promoción y fortalecimiento del hábito lector.
- Promover procesos sistemáticos de animación y mediación lectora que favorezcan el desarrollo de la comprensión y reflexión lectora.
- Formar y acompañar líderes lectores estudiantiles que promuevan el gusto y placer por la lectura entre sus pares y en sus hogares.
- Desarrollar actividades lectoras significativas y vivenciales que fomenten el disfrute por la lectura.
- Monitorear y evaluar el progreso lector de los estudiantes participantes mediante instrumentos pedagógicos.
- Promover en el nivel inicial experiencias de acercamiento por placer al texto escrito y la comprensión de lo lee por sí mismo y con la ayuda de un adulto.

#### **III. BASE LEGAL**


- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- Ley N° 26059, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Marco del Buen Desempeño Docente.
- Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas.
- Lineamientos para la implementación de clubes escolares.
- Normativa vigente del Ministerio de Educación sobre promoción de la lectura y mejora de los aprendizajes.
- Disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Tacna y la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica"
- Resolución Directoral Regional N° 000219 – 2026 Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica de la región Tacna
- Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica
- Plan de Trabajo del área de Comunicación 2026

#### **IV. ALCANCE**

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de la región Tacna.
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles inicial, primaria y secundaria.

#### **V. DISPOSICIONES GENERALES**




- 
- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, están encargadas de la organización, difusión, ejecución y evaluación de las actividades programadas en la presente directiva.
  - 5.2. Los directores, coordinadores pedagógicos, docentes de aula y docentes del área de comunicación desarrollarán actividades de difusión y sensibilización dirigidos a padres de familia a fin de garantizar la participación de sus estudiantes en las estaciones lectoras regionales.
  - 5.3. Las Estaciones Lectoras Regionales constituyen espacios pedagógicos destinados a promover el hábito lector mediante actividades de animación, mediación lectora.
  - 5.4. Las estaciones funcionarán como espacios descentralizados que permitan la participación de estudiantes de diversas instituciones educativas.
  - 5.5. Las actividades desarrolladas deberán promover el gusto por la lectura, el pensamiento crítico y el desarrollo de habilidades comunicativas.
  - 5.6. La implementación de las cinco estaciones lectoras se realizará, priorizando espacios accesibles y seguros para los estudiantes.
  - 5.7. Las acciones desarrolladas deberán articularse con las estrategias pedagógicas de las instituciones educativas y con las políticas regionales de mejora de los aprendizajes.
  - 5.8. La Dirección Regional de Educación otorgará reconocimiento oficial, a través de una resolución directoral, al personal voluntario mediadores de la lectura, que implementen las acciones asignadas como parte de los actores activos de la presente estrategia regional.
  - 5.9. Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán planificar las actividades en atención a la presente directiva y remitir sus informes de manera bimestral a la DRET con las evidencias respectivas de las prácticas pedagógicas.
  - 5.10. Las Instituciones Educativas remitirán a la UGEL la relación de estudiantes participantes hasta la fecha indicada por la UGEL correspondiente.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DE LAS RESPONSABILIDADES:

#### De la Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET):

- 
- Formular, aprobar y difundir la presente directiva regional.
  - Brindar asistencia técnica a las UGEL para la adecuada implementación de las Estaciones Lectoras Regionales.
  - Gestionar recursos pedagógicos y articular con aliados estratégicos para el fortalecimiento de la estrategia.
  - Monitorear y evaluar la implementación a nivel regional.
  - Reconocer oficialmente a los actores destacados (docentes, voluntarios y estudiantes líderes).

#### De las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):

- Adecuar, difundir e implementar la directiva en su jurisdicción.
- Monitorear y evaluar la implementación a nivel de su jurisdicción.
- Brindar acompañamiento pedagógico y seguimiento a las actividades desarrolladas.
- Recoger, sistematizar y reportar información periódica a la DRET sobre avances, logros y dificultades.
- Promover la participación activa de docentes, estudiantes y familias.

#### De las Instituciones Educativas (Directores):

- Sensibilizar y motivar a los estudiantes en las actividades programadas.
- Articular las acciones de la estrategia con su Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Reconocer a estudiantes participantes de las estaciones lectoras.
- Informar a la UGEL sobre la participación y avances de sus estudiantes.

#### De los profesionales voluntarios:

- Participar de manera obligatoria en los procesos de inducción, capacitación y reuniones de coordinación convocadas por la DRET y/o UGEL.
- Planificar y organizar sesiones de animación y mediación lectora, elaborando materiales y recursos didácticos pertinentes y contextualizados.
- Implementar y dinamizar las Estaciones Lectoras Regionales, garantizando un ambiente seguro, inclusivo, participativo y motivador para los estudiantes.
- Ejecutar sesiones semanales de lectura, mediante estrategias lúdicas y significativas.
- Aplicar instrumentos de evaluación diagnóstica, de proceso y de salida, con la finalidad de identificar avances en la trayectoria lectora de los estudiantes.
- Promover la participación activa de los estudiantes, fomentando el gusto por la lectura y la interacción oral en diversos contextos.

- Desarrollar actividades complementarias (círculos de lectura, desafíos lectores, entre otros) que fortalezcan el hábito lector.
- Registrar y sistematizar evidencias del trabajo realizado (sesiones, fotografías, videos, productos), organizándolas en un portafolio o repositorio digital.
- Participar en los procesos de monitoreo, acompañamiento y retroalimentación brindados por especialistas de la DRET y UGEL.
- Elaborar y presentar informes de avance y un reporte final de resultados del trabajo realizado en la estación lectora.
- Promover la articulación con actores de la comunidad educativa y aliados estratégicos para fortalecer la implementación de la estrategia.
- Participar en las actividades de cierre, socialización de experiencias y ceremonias de reconocimiento.
- Cumplir con los compromisos establecidos en el plan para acceder a la certificación y reconocimiento oficial.

#### De los profesionales voluntarios:

- Participar de manera obligatoria en los procesos de inducción, capacitación y reuniones de coordinación convocadas por la DRET y/o UGEL.
- Planificar y organizar sesiones de animación y mediación lectora, elaborando materiales y recursos didácticos pertinentes y contextualizados.
- Implementar y dinamizar las Estaciones Lectoras Regionales, garantizando un ambiente seguro, inclusivo, participativo y motivador para los estudiantes.
- Ejecutar sesiones semanales de lectura, mediante estrategias lúdicas y significativas.
- Aplicar instrumentos de evaluación diagnóstica, de proceso y de salida, con la finalidad de identificar avances en la trayectoria lectora de los estudiantes.
- Promover la participación activa de los estudiantes, fomentando el gusto por la lectura y la interacción oral en diversos contextos.
- Desarrollar actividades complementarias (círculos de lectura, desafíos lectores, entre otros) que fortalezcan el hábito lector.
- Registrar y sistematizar evidencias del trabajo realizado (sesiones, fotografías, videos, productos), organizándolas en un portafolio o repositorio digital.
- Participar en los procesos de monitoreo, acompañamiento y retroalimentación brindados por especialistas de la DRET y UGEL.
- Elaborar y presentar informes de avance y un reporte final de resultados del trabajo realizado en la estación lectora.
- Promover la articulación con actores de la comunidad educativa y aliados estratégicos para fortalecer la implementación de la estrategia.
- Participar en las actividades de cierre, socialización de experiencias y ceremonias de reconocimiento.
- Cumplir con los compromisos establecidos en el plan para acceder a la certificación y reconocimiento oficial.

#### 6.2. DE LOS PARTICIPANTES:

Las actividades propuestas están dirigidas a instituciones educativas públicas del nivel:

|            |                                       |
|------------|---------------------------------------|
| Inicial    | : 5 años                              |
| Primaria   | : 5to y 6to grado                     |
| Secundaria | : 1ero y 2do grado<br>3ro y 4to grado |

#### 6.3. DE LAS ACCIONES:

##### 6.3.1 Implementación de las Estaciones Lectoras

- Se implementarán cinco estaciones lectoras en espacios estratégicos de la región.
- Cada estación contará con materiales de lectura y recursos pedagógicos que faciliten las actividades de mediación lectora.
  - ✓ Estación Sur : ubicado en la jurisdicción del distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa
  - ✓ Estación Norte : ubicado en la jurisdicción del distrito del Alto de la Alianza
  - ✓ Estación Centro : ubicado en la jurisdicción del distrito de Tacna
  - ✓ Estación Jorge Basadre : ubicado en la jurisdicción de la provincia de Jorge Basadre
  - ✓ Estación Tarata : ubicado en la jurisdicción de la provincia de Tarata
  - ✓ Estación Candarave : ubicado en la jurisdicción de la provincia de Candarave
- Las estaciones funcionarán con una programación periódica de actividades lectoras.

##### 6.3.2 Formación de líderes lectores estudiantiles

- Se promoverá la participación de estudiantes de diferentes instituciones educativas como líderes lectores.



- Los líderes lectores recibirán talleres de formación en animación lectora y mediación de lectura.
- Los estudiantes líderes promoverán actividades lectoras con sus pares y en sus entornos familiares.

### 6.3.3 Desarrollo de actividades de animación lectora

Las estaciones lectoras desarrollarán actividades como:

- Círculos de lectura
- Lectura compartida
- Presentaciones literarias en la diversidad textual
- Conversatorios sobre textos
- Desafíos lectores
- Intercambio de experiencias entre las estaciones lectoras
- Veladas de lectura
- Actividades lúdicas de fomento del hábito lector
- Lectura en voz alta o Lectura a través del adulto
- Lectura por sí mismo
- Bibliotecas y espacios de lectura en el aula

Estas actividades deberán promover la participación activa de los estudiantes y el disfrute de la lectura.

### 6.3.4 Acompañamiento y monitoreo pedagógico

- Se realizará seguimiento y acompañamiento para garantizar el funcionamiento de las estaciones lectoras.
- Se aplicarán instrumentos para evaluar la trayectoria lectora.
- La información recogida permitirá tomar decisiones pedagógicas para fortalecer la estrategia.

### 6.3.5 Fortalecimiento de habilidades socioemocionales

Las actividades lectoras deberán promover:

- La expresión de emociones a través de la lectura
- La empatía y el respeto por las opiniones de los demás
- El trabajo colaborativo
- La reflexión crítica sobre los textos

## 6.4. DEL RECONOCIMIENTO:

- 6.4.1 Cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local reconocerá a los estudiantes y familias que participen activamente de las actividades programadas en el marco de la estrategia regional "Estaciones lectoras regionales".
- 6.4.2 La DRET reconocerá con Resolución Directoral de felicitación al equipo de voluntarios que actúen como mediadores de la lectura en el marco de la estrategia Estaciones Lectoras Regionales.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Las UGEL, los directores y sub directores de las Instituciones Educativas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local serán responsables de acciones de difusión, monitoreo y sistematización de la información.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, marzo del 2026



## Resolución Directoral Regional N° 000745

Tacna, **27 MAR 2026**

Visto, el Informe N° 0019-2026-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

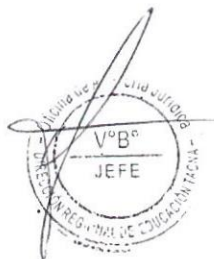
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación a través Resolución Viceministerial N.° 062-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; el mismo que tiene como objetivo establecer disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector, el cual genera condiciones en la formación de la trayectoria lectora de las y los estudiantes en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, y en el desarrollo de competencias comunicativas para el ejercicio de su ciudadanía y participación en la vida social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica", sobre desarrollo del año escolar (...) Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. Considerar las siguientes acciones (...) Hacer seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a partir de la evaluación de proceso, las conclusiones descriptivas al cierre de un período u otros, a fin de implementar estrategias o acciones que permitan que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo, como la recuperación pedagógica o el refuerzo escolar, según normativa vigente. (...). En ese marco, la implementación del Plan Lector se sustenta como una estrategia pedagógica clave, ya que fomenta el hábito y el placer por la lectura, estimula el pensamiento crítico, la creatividad y la comprensión del entorno, contribuyendo directamente al logro de las competencias del Currículo Nacional. Asimismo, fortalece la autonomía de los estudiantes y enriquece su desarrollo personal y cultural, articulándose con una visión de educación integral e inclusiva, y que este fortalecimiento de la competencia de lectura está enmarcado en el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 000219-2026-MINEDU, que aprueba "las Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2026 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica de la región Tacna", en el numeral 6.4 Momentos del año escolar (...)Fortalecer la implementación del Plan Lector para el desarrollo del hábito de la lectura: impulsar la lectura permanente, autónoma y placentera en los estudiantes mediante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Lector, promoviendo el acceso a diversos tipos de textos y el uso de estrategias pedagógicas que respondan a sus intereses, contextos y niveles de logro, con la participación activa de docentes, directivos, estudiantes y familias, a fin de consolidar la lectura como una práctica cotidiana que favorezca la comprensión lectora y aprendizaje en todas las áreas;

Que, en el informe N° 019-2026-EESC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se concluye que es IMPORTANTE Y NECESARIO, aprobar la Directiva denominada "ESTACIONES LECTORAS REGIONALES: JUNTOS DISFRUTAMOS DE LA LECTURA" – 2026 - FORTALECIMIENTO DEL HÁBITO Y PLACER LECTOR EN ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, con el objetivo de fortalecer el hábito y placer por la lectura en estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria de la región Tacna, mediante la implementación de espacios regionales de animación y mediación lectora con participación activa de los estudiantes, a fin de mejorar progresivamente sus niveles de comprensión lectora.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 y 28011

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

227000

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED, el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Directiva N° 013-2026-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, "ESTACIONES LECTORAS REGIONALES: JUNTOS DISFRUTAMOS DE LA LECTURA" – 2026 - FORTALECIMIENTO DEL HÁBITO Y PLACER LECTOR EN ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como la Unidad Funcional de trámite documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- TACNA -

YAMT/DRET  
LELLS/DGP  
EYCM/EESC

